



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

MERCEDES ARNEDO LANA, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.4.A.1.- Subvenciones Cooperación al desarrollo

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (BON nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

- 1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.*
- 2. Modalidades:*
 - a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años*
 - b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.*
- 3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)*
- 4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).*
- 5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:*
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones*
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación*
 - c) BON nº 44 de 3 de marzo de 2017*
- 6. Plazo de presentación de solicitudes año 2024: 30 de junio de 2024, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.*

Salinas de Pamplona, a 15 de febrero de 2024.

**La Secretaria,
Mercedes Arnedo Lana**

